

Jueves, 16 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Adquisición directa del antiguo cine "Osuna" para su transformación en espacio multifuncional juvenil.

Resolución de Alcaldía de fecha 08/10/2025 del Ayuntamiento de Montehermoso por la que se aprueba definitivamente expediente de Adquisición Directa de Bienes.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 08/10/2025 el expediente de adquisición directa del siguiente bien inmueble:

- Referencia catastral: 6014013QE2461S0001JM.
- Localización: C/ San Antonio n.º 37, Montehermoso (Cáceres).
- Clase: Urbano.
- Superficie de parcela: 407 m².
- Superficie construida: 603 m².
- Uso actual: Industrial (antiguo cine).
- Año de construcción: 1963.
- Titulares catastrales: D.^a María Inmaculada Domínguez-Osuna Garrido (50 %) y D.^a Estrella Domínguez-Osuna Garrido (50 %).

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de



Jueves, 16 de octubre de 2025

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montehermoso, 8 de octubre de 2025

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA

